



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 020-2011-UE 1371: MC-MARCAHUAMACHUCO/J

Huamachuco, 18 de enero del 2,011

Visto, el Informe N° 002-2010-UE 1371: MC-M/OAF, mediante el cual la Jefatura de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 1371 - Ministerio de Cultura – Marcahuamachuco, para el año 2011, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la LEY N° 29465 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010, publicada el 08 de diciembre de 2009, en su QUINCUAGÉSIMA SEXTA DISPOSICIÓN FINAL se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora 115 Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en Diario Oficial El Peruano el 1° de abril de 2010, se resuelve: Art. 1° Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Art. 8° de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, precisa que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones a fin de proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal debiendo contar con el respectivo presupuesto aprobado;

Que, los Arts. 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008, prescriben los procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público así como la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece la obligatoriedad de todas las entidades comprendidas en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado a elaborar, aprobar, modificar, publicar difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC de fecha 24.SEP.2010, el Ministerio de Cultura aprueba la fusión de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, dentro de los cuales se encuentra la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, pasando a ser parte del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC del 28.DIC.2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el año 2011 por el importe de Trescientos doce millones trescientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles (S/. 312'396,953), dentro de la cual se encuentra considerada la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco con una asignación de cinco millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 5'625,259.00), a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios (2.3 gasto corriente) y adquisición de activos fijos no financieros (2.6 gasto de capital);

Que, mediante Informe N° 002-2011-UE 1371: MC-M/UL, la Unidad de Logística hizo llegar a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta del Plan Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2011, sobre la base de las necesidades identificadas de las diferentes áreas organizacionales de la Entidad a fin de dar cumplimiento a su Plan Operativo Institucional;



Que, en tal sentido, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Estando a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 086-2010-MC, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 090-2010-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco para el año fiscal 2011, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual se publique en la página WEB del SEACE (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual se ponga a disposición de los interesados en la sede institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

c. c.
OAF
OPP
UL
Archivo.

Unidad Ejecutora 1371-MC
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

